

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	534
Fecha:	10/07/2020

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 22/2020 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2020, por importe de **374,45Euros**

*“Se instruye el expediente **número 22/2020** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2020 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **374,45Euros** a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 22/2020 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por la Diputada del Área de Recursos Humanos a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 30 de junio de 2020, mediante nota nº 40266, la Diputada del Área de Recursos Humanos solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la aportación a la Universidad de Jaén, por la actividad de mecenazgo, de las becarias Tatiana Markina, Manuela Marin Buendía y Soraya Campos Campos, por importe de 166,45€, 104,00€ y 104,00€ respectivamente, de conformidad con el Convenio de Cooperación Educativa suscrito, entre la Diputación Provincial de Jaén y la Universidad de Jaén, de fecha 5 de octubre de 2012, para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares de los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza universitaria impartida por la Universidad de Jaén

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/IXC7au+7vBrjM2HWBKHySg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	10/07/2020 09:08:13
FIRMADO POR	ROBERTO MARCHAL ESCALONA - EL JEFE DE SERVICIO			FECHA Y HORA	06/07/2020 12:38:33
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IXC7au+7vBrjM2HWBKHySg==	RS001DFG	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	534
Fecha:	10/07/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	374,45
TOTAL		374,45

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/IXC7au+7vBrjM2HWBKHySg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	10/07/2020 09:08:13
FIRMADO POR	ROBERTO MARCHAL ESCALONA - EL JEFE DE SERVICIO			FECHA Y HORA	06/07/2020 12:38:33
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IXC7au+7vBrjM2HWBKHySg==	RS001DFG	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	534
Fecha:	10/07/2020

- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II.-*Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/IXC7au+7vBrjM2HWBKHySg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/07/2020 09:08:13
FIRMADO POR	ROBERTO MARCHAL ESCALONA - EL JEFE DE SERVICIO	FECHA Y HORA	06/07/2020 12:38:33
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IXC7au+7vBrjM2HWBKHySg==	RS001DFG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	534
Fecha:	10/07/2020

incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

III.- *Que el artículo 32 de la mencionada Ley Orgánica, establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.*

Se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 05/03/2020, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 22/2020 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

No obstante, en el supuesto de no cumplirse con el objetivo de estabilidad presupuestaria o la regla de gasto se deberán adoptar las medidas previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	374,45	410.3260.451.01I/2019
	TOTAL	374,45	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/IXC7au+7vBrjM2HWBKHySg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/07/2020 09:08:13
FIRMADO POR	ROBERTO MARCHAL ESCALONA - EL JEFE DE SERVICIO	FECHA Y HORA	06/07/2020 12:38:33
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IXC7au+7vBrjM2HWBKHySg==	RS001DFG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	534
Fecha:	10/07/2020

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	374,45
TOTAL		374,45

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro fundado en derecho, en Jaén a tres de julio de dos mil veinte”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/IXC7au+7vBrjM2HWBKHySg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	10/07/2020 09:08:13
FIRMADO POR	ROBERTO MARCHAL ESCALONA - EL JEFE DE SERVICIO			FECHA Y HORA	06/07/2020 12:38:33
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IXC7au+7vBrjM2HWBKHySg==	RS001DFG	PÁGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	534
Fecha:	10/07/2020

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	374,45	410.3260.451.01I/2019
	TOTAL	374,45	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	374,45
	TOTAL	374,45

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/IXC7au+7vBrjM2HWBKHySg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/07/2020 09:08:13
FIRMADO POR	ROBERTO MARCHAL ESCALONA - EL JEFE DE SERVICIO	FECHA Y HORA	06/07/2020 12:38:33
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IXC7au+7vBrjM2HWBKHySg==	RS001DFG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

